



Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", del día 17 de marzo de 2026

Siendo las 11:00 horas del día 17 de marzo del año dos mil veintiséis, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia de: Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfín, como representantes del Fideicomitente "A"; Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez, como representantes del Fideicomitente "B".

A continuación, se procedió a someter a consideración el siguiente orden del día.

1. Declaratoria de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
 - a. Presentación de Resultados por parte de Banco BBVA al 28 de febrero de 2026, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".
 - b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en 2026 respecto a la 1ra quincena de febrero emisión C, 2da quincena de febrero emisiones A, B y E y 1ra quincena de marzo emisión A.
 - c. Presentación para la autorización por parte de este Comité, de dictámenes de devolución de aportaciones realizadas al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, las cuales se entregarán al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación.

3. Asuntos varios
 Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose la mayoría de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado.

A continuación, se procede al desahogo del punto 2º inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones a cargo de BBVA, por parte Lic. Mauricio Rubio Martínez, funcionario de Banco BBVA quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Institución Financiera	Feb 2025 – Feb 2026		Feb 2026		Acumulado 2026	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	18.46	13.93	37.45	29.15	33.49	26.57

Asimismo, de forma complementaria, se presentan los resultados del Banco Santander, los cuales fueron enviados vía electrónica por el Lic. Miguel Ángel Caro del Castillo Treviño:

Institución Financiera	Feb 2025 – Feb 2026		Feb 2026		Acumulado 2026	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Santander	18.39	13.81	35.74	29.16	31.31	17.62

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas presentadas por los Asset Management de BBVA y Santander respectivamente del portafolio de inversión del Fideicomiso 47091-4, los cuales fueron validados por parte del área Fiduciaria de BBVA, S.A, -----

Siguiendo con el punto 2° inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
1ra de Febrero C	12,938.13	12,938.13	0.00	DF/VIII/292/2026
2da de Febrero A	99,103,836.41	22,313,357.61	76,790,478.80	DF/VIII/265/2026
2da de Febrero B y E	80,104.96	39,706.38	40,398.58	DF/VIII/270/2026
1ra de marzo A	99,989,781.35	22,664,564.45	77,325,216.90	DF/VIII/337/2026

Adicionalmente, se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos; lo anterior, fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso C. del orden del día, se puso a consideración 25 veinticinco expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizados al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba que se giren las instrucciones al fiduciario para que emitan los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. Lo anterior fue autorizado de manera unánime por los miembros del Comité Técnico-----



No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12:30 horas firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 17 de marzo de 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectora General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos
Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y
Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yañez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas del STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfín
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 3 del acta de la sesión con fecha 17 de marzo del 2026, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".



Guadalajara, Jalisco 17 de marzo de 2026
 Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.
 Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván
 Delegado Fiduciario
 División Occidente
 Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario; la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

Con base en lo anterior y en nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena, inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al Fondo de Pensiones, se deberán entregar al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retencion I.S.R	Adeudo	Neto
5921	EDGAR ALONZO MUÑOZ BARRAGAN	160,234.05	40.09		160,193.96
5922	ISRAEL HERNANDEZ CHOLICO	771,300.21	27,167.49		744,132.72
5923	ALDO ESAHU FLETES ESTRADA	130,301.00	2,233.68		128,067.32
5924	GABRIEL ALEJANDRO MANZANO HERNANDEZ	143,894.09	152.61		143,741.48
5925	MARIA ELIZABETH JIMENEZ MARTINEZ	37,595.22	656.62		36,938.60
5926	ROSANA RAMOS MORALES	70,474.79	0.00		70,474.79
5927	MARIA VANESSA SALCEDO CASTILLO	131,502.59	5,354.97		126,147.62
5928	ROSA ISELA MORALES JIMENEZ	585,298.51	16,267.18	51,600.00	517,431.33
5929	MARIA DE LOURDES GONZALEZ GONZALEZ	290,771.85	5,372.48		285,399.37
5930	AURORA MORETT TRUJILLO	38,006.21	677.41		37,328.80
5931	JOSE SIXTO LOPEZ MARTINEZ	284,385.60	307.61		284,077.99
5932	VERONICA SARAI OLMEDO BARBA	69,579.92	1,683.90		67,896.02
5933	JULIO CESAR CASANOVA SALAZAR	43,920.75	988.00		42,932.75
5934	ROBERTO DAVID MORGAMEDINA	36,915.37	142.05		36,773.32
5935	JUAN DANIEL GARCIA HARO	455,133.45	13,748.76	114,197.00	327,187.69
5936	HECTOR RUBEN ACEVEDO PARRA	86,083.05	0.00		86,083.05
5937	ADRIANA NOHEMI MURILLO RODRIGUEZ	100,719.57	1,380.94	37,900.00	61,438.63
5938	ERNESTO TONATIUH GONZALEZ TERRIQUEZ	162,642.92	2,059.01		160,583.91
5939	CARMEN BEATRIZ DELGADILLO JAIME	33,922.50	0.00		33,922.50
5940	VICTOR CAMPOS ONTIVEROS	131,467.27	2,948.05		128,519.22
5941	JUAN DIEGO RIVERA AYALA	91,579.29	966.99	5,740.00	84,872.30
5942	VERONICA RODRIGUEZ ARCIGA	510,375.01	12,083.13	29,683.47	468,608.41



No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retencion I.S.R	Adeudo	Neto
5943	ALICIA TRUJILLO SANDOVAL	354,843.67	0.00		354,843.67
5943	JOSE VALENTIN TRUJILLO SANDOVAL	354,843.67	0.00		354,843.67
5943	JOSE EDUARDO TRUJILLO SANDOVAL	365,596.52	0.00		365,596.52
5944	VICTOR MANUEL SORIANO BALDIBIA	302,346.08	4,151.64		298,194.44
5945	REGINO ADRIAN JIMENEZ GUZMAN	209,723.97	4,410.52		205,313.45
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				51,600.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				114,197.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				37,900.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				5,740.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				25,972.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				3,711.47
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				102,793.13
TOTALES		5,953,457.13	102,793.13	239,120.47	5,953,457.13

Asimismo, se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por concepto del impuesto correspondiente a la retención derivadas de las devoluciones y adeudos pendientes. Para efectos de lo anterior, se anexa a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.

Adicionalmente con base al acuerdo del punto 3 del acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones con fecha de 26 de septiembre de 2024, se solicita el traspaso de recurso de la Subcuenta 2 BBVA a la cuenta de BBVA BANCOMER SA F470914 SUBCTA 2 DIRECCION FIDUCIARIA con cuenta clabe 014320655072982523 por el monto y quincenas señalados a continuación correspondiente a las aportaciones de la generación del Régimen 2024:



Quincena	18% Trabajador	18% Universidad	Total a transferir
2da Feb 2026	2,025,315.47	2,025,315.47	4,050,630.94

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 17 de marzo de 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectoría General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Najar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yañez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja 3 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 25 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 17 de marzo de 2026.



Acta no. CTRPJ/150/26

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once) horas del día (diecisiete) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 1 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la Avenida Juárez, en la colonia Centro de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez; con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/███ 1 /DEV. APOR./03/26 dictamen 5921/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EDGAR ALONZO MUÑOZ BARRAGAN quien desempeñó el cargo de Profesor de Asigatura "A" con una jornada de 8 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Sur, una antigüedad de 15 años,5 meses, 29 días, y una edad de █ 2 años al 31 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$160,234.05 (Ciento sesenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/███ 3 /DEV. APOR./03/26 dictamen 5922/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ISRAEL HERNANDEZ CHOLICO quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Asistente "C" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, una antigüedad de 23 años, 10 meses, 29 días, y una edad de █ 4 años al 31 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$771,300.21 (setecientos setenta y un mil trescientos pesos 21/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **5** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5923/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ALDO ESAHU FLETES ESTRADA quien desempeñó el cargo de Profesor Asignatura "A" con una jornada de 4 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 6 años, 11 meses, 9 días, y una edad de **6** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$130,301.00 (ciento treinta mil trescientos un pesos 00/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

4. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **7** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5924/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GABRIEL ALEJANDRO MANZANO HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 9 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico administrativas, una antigüedad de 12 años, 11 meses, 14 días, y una edad de **8** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$143,894.09 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos 09/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **9** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5925/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA ELIZABETH JIMENEZ MARTINEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en la Coordinación General Académica, una antigüedad de 2 años, 1 mes, 16 días, y una edad de **10** años al 1 de septiembre de 2019, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$37,595.22 (treinta y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 22/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **11** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5926/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C.



ROSANA RAMOS MORALES quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 3 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Tonalá, una antigüedad de 11 años, 11 meses, 29 días, y una edad de 12 años al 31 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$70,474.79 (setenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 79/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

7. Se revisó el Exp. No. RPJ/13/DEV. APOR./03/26 dictamen 5927/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA VANESSA SALCEDO CASTILLO quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 3 años, 3 meses, 14 días, y una edad de 14 años al 31 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$131,502.59 (ciento treinta y un mil quinientos dos pesos 59/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
8. Se revisó el Exp. No. RPJ/15/DEV. APOR./03/26 dictamen 5928/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ROSA ISELA MORALES JIMENEZ quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de los Valle, una antigüedad de 25 años, 2 días, y una edad de 16 años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$585,298.51 (quinientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos 51/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
9. Se revisó el Exp. No. RPJ/17/DEV. APOR./03/26 dictamen 5929/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA DE LOURDES GONZALEZ GONZALEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 9 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 8, una antigüedad de 15 años, 4 meses, 4 días, y una edad de 18 años al 31 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las



cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$290,771.85 (doscientos noventa mil setecientos setenta y un pesos 85/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **19** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5930/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. AURORA MORETT TRUJILLO quien desempeñó el cargo de Técnico de Coordinación con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de la Costa Sur, una antigüedad de 1 año, 9 meses, 29 días, y una edad de **20** años al 31 de diciembre de 2024, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$38,006.21 (treinta y ocho mil seis pesos 21/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **21** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5931/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE SIXTO LOPEZ MARTINEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 17 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, una antigüedad de 27 años, 10 meses, 14 días, y una edad de **22** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$284,385.60 (doscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **23** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5932/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. VERONICA SARAHI OLMEDO BARBA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario del Sur, una antigüedad de 2 años, 10 meses, y una edad de **24** años al 1 de agosto de 2019, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$69,579.92 (sesenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos 92/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que



efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **25** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5933/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JULIO CESAR CASANOVA SALAZAR quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, una antigüedad de 2 años, 3 meses, 14 días, y una edad de **26** años al 31 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$43,920.75 (cuarenta y tres mil novecientos veinte pesos 75/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **27** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5934/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ROBERTO DAVID MORGA MEDINA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 10, una antigüedad de 2 años, 8 meses, 14 días, y una edad de **28** años al 30 de septiembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$36,915.37 (Treinta y seis mil novecientos quince pesos 37/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
15. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **29** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5935/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JUAN DANIEL GARCIA HARO quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativa "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 20, una antigüedad de 16 años, 5 meses, 18 días, y una edad de **30** años al 11 de febrero del 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$455,133.45 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos 45/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



16. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **31** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5936/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HECTOR RUBEN ACEVEDO PARRA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 2.55 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de 14 años, 10 meses, 29 días, y una edad de **32** años al 31 de diciembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$86,083.05 (Ochenta y seis mil ochenta y tres pesos 05/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **33** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5937/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ADRIANA NOHEMI MURILLO RODRIGUEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 7, una antigüedad de 5 años, 10 meses 2 días, y una edad de **34** años al 15 de junio de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$100,719.57 (cien mil setecientos diecinueve pesos 57/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
18. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **35** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5938/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ERNESTO TONATIUH GONZALEZ TERRIQUEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 6 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 9 años, 11 meses, 9 días, y una edad de **36** años al 10 de febrero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$162,642.92 (Ciento sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 92/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
19. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **37** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5939/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CARMEN BEATRIZ DELGADILLO JAIME quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 12.2 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de la Costa,



una antigüedad de 4 años, 11 meses, 14 días, y una edad de **38** años al 15 de julio de 2025, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$33,922.50 (Treinta y tres mil novecientos veintidós pesos 50/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

20. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **39** DEV. APOR./03/26 dictamen 5940/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. VICTOR CAMPOS ONTIVEROS quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en la Coordinación de Conservación y Mantenimiento del Edificio Cultural y Administrativos, una antigüedad de 5 años, 8 meses, 14 días, y una edad de **40** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$131,467.27 (ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 27/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---
21. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **41** DEV. APOR./03/26 dictamen 5941/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JUAN DIEGO RIVERA ALAYA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 33 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 6 años, 4 meses, y una edad de **42** años al 16 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$91,579.29 (noventa y un mil quinientos setenta y nueve pesos 29/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
22. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **43** DEV. APOR./03/26 dictamen 5942/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. VERONICA RODRIGUEZ ARCIGA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 24 años, 1 mes, 29 días, y una edad de **44** años al 15 de febrero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$510,375.01 (quinientos diez mil trescientos setenta y cinco pesos 01/100 moneda



nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

23. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **45** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5943/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALICIA TRUJILLO SANDOVAL de la fallecida, C. ALICIA SANDOVAL DORADO quien desempeñó el cargo de Jefe Operativo con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en la Coordinación General de Comunicación Social, una antigüedad de 26 años, 2 meses, 26 días, y una edad de **46** años al 27 de diciembre de 2020, fecha en la que causó baja por fallecimiento, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$1,075,283.86 (Un millón setenta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos 86/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. A la C. ALICIA TRUJILLO SANDOVAL, el C. JOSE VALENTIN TRUJILLO SANDOVAL y el C. JOSE EDUARDO TRUJILLO SANDOVAL. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
24. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **47** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5944/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. VICTOR MANUEL SORIANO BALDIBIA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 11 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, una antigüedad de 17 años, 11 meses, 14 días, y una edad de **48** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$302,346.08 (trescientos dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 08/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
25. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **49** /DEV. APOR./03/26 dictamen 5945/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. REGINO ADRIAN JIMENEZ GUZMAN quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asociado "A" con una jornada de 20 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, una antigüedad de 9 años, 7 meses, 29 días, y una edad de **50** años al 15 de febrero de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$209,723.97 (doscientos nueve mil setecientos veintitrés pesos 97/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 28 de febrero de 2026.



Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

Siendo las 12:30 (doce y treinta) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que, una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen. -----

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 17 de marzo de 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectoría General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yañez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 9 del acta de la sesión con fecha 17 de marzo del 2026, celebrado por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, en la cual se autorizan 25 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



ÍNDICE
COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES
CTRPJ/150/26

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
32	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
33	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
34	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
35	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
36	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
37	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
38	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
39	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
40	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



41	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
42	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
43	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
44	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
45	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
46	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
47	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
48	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
49	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
50	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.